

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México; a de de 2023.

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se llevó a cabo la obra denominada "Construcción de Juzgados Mixtos en Materia Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en el Municipio de La Paz", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una sociedad protegida es aquella en la cual todos sus miembros, sin importar su género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica, tienen derecho a la seguridad y a un acceso equitativo de una justicia imparcial.

El derecho a la seguridad y a la justicia se fundamenta, en su concepción más básica, en la protección de la persona en contra de actos lesivos de otros individuos.

La sociedad mexiquense demanda hoy, más que nunca, el ejercicio legítimo del derecho de acceso a la justicia, una tutela judicial efectiva y el irrestricto respeto a la norma jurídica, funciones constitucionales que le competen al Poder Judicial del Estado de México, encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el estado de derecho y garantizar así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

En fecha 3 de junio de 2014, mediante oficio número 00004588, el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, solicitó al Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación de un inmueble propiedad de esa municipalidad a favor del Poder Judicial



OFICINA DEL GOBERNADOR

de la entidad, con la finalidad de albergar a los Juzgados Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz y Civil de Cuantía Menor del mismo lugar.

En este contexto, el Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en Avenida de las Torres esquina Calle Ceiba, Manzana 02, Lote 1, Colonia Bosques de la Magdalena, La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 2,003.29 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Partiendo del vértice 1 (uno) hacia el vértice (dos), que colinda con Avenida de las Torres, da una medida de 79.59 metros; continuando con el vértice 2 (dos) hacia el vértice 3 (tres), que colinda con Calle Ceiba, nos da una medida de 38.57 metros; siguiendo con el apeo del vértice 3 (tres) hacia el vértice 4 (cuatro), colinda con Andador y mide 56.38 metros; ahora bien, del vértice 4 (cuatro) hacia el vértice 5 (cinco), colinda con una Capilla y da una medida de 20.43 metros; continuando con el apeo del vértice 5 (cinco) hacia el vértice 6 (seis), que colinda con la misma Capilla, nos da una medida de 19.67 metros y finalmente, del vértice 6 (seis), hacia el vértice 1 (uno), que colinda con calle Magnolia nos da una medida de 4.31 metros.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura número 4,414, Libro 74 Especial, de fecha 14 de junio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, Estado de México, así como con la diligencia de apeo y deslinde de 6 de marzo de 2020, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00115994.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en sesiones de cabildo de 4 de junio de 2014 y 22 de febrero de 2019, aprobó y ratificó la donación en favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, del inmueble ubicado en Bosques de la Magdalena, en La Paz Estado de México.

Por oficio número 3010500000/3693/2021 de 2 de diciembre de 2021, el Coordinador General Jurídico y Consultivo y Apoderado Legal del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, formalizar la donación en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con el firme compromiso de contribuir con acciones enfocadas a brindar certeza jurídica en relación al inmueble donado por ese H. Ayuntamiento, en favor del Poder Judicial del Estado de México, resaltando la importancia de poder colaborar con un espacio destinado a la procuración de justicia, en sesión de cabildo de fecha 17 de agosto de 2022, aprobó la desafectación del predio ubicado en Avenida de las Torres esquina Calle Ceiba, Manzana 02, Lote 1, Colonia Bosques de la Magdalena, La

Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de 2,003.29 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias ya han sido referidas; asimismo, aprobó solicitar a la H. Legislatura del Estado la autorización para desincorporar y donar el inmueble en favor del Poder Judicial del Estado de México y autorizó a su Presidenta Municipal para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.

Es importante señalar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficios 401.3S.1-2022/0082 y 401.3S.1-2022/0083, ambos de fecha 14 de enero de 2022, señala que en el predio no se encuentra ningún inmueble de valor histórico o arqueológico y no es colindante con algún monumento histórico y se encuentra fuera de la zona de protección patrimonial.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se llevó a cabo la obra denominada "Construcción de Juzgados Mixtos en Materia Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en el Municipio de La Paz".

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, del inmueble ubicado en Avenida de las Torres esquina Calle Ceiba, Manzana 02, Lote 1, Colonia Bosques de la Magdalena, La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble antes referido tiene una superficie de 2,003.29 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Partiendo del vértice 1 (uno) hacia el vértice (dos), que colinda con Avenida de las Torres, da una medida de 79.59 metros; continuando con el vértice 2 (dos) hacia el vértice 3 (tres), que colinda con Calle Ceiba, nos da una medida de 38.57 metros; siguiendo con el apeo del vértice 3 (tres) hacia el vértice 4 (cuatro), colinda con Andador y mide 56.38 metros; ahora bien, del vértice 4 (cuatro) hacia el vértice 5 (cinco), colinda con una Capilla y da una medida de 20.43 metros; continuando con el apeo del vértice 5 (cinco) hacia el vértice 6 (seis), que colinda con la misma Capilla, nos da una medida de 19.67 metros y finalmente, del vértice 6 (seis), hacia el vértice 1 (uno), que colinda con calle Magnolia nos da una medida de 4.31 metros.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble descrito en el artículo anterior, en favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se llevó a cabo la obra denominada "Construcción de Juzgados Mixtos en Materia Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en el Municipio de La Paz".

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN INMUEBLE PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE LLEVÓ A CABO LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE JUZGADOS MIXTOS EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ"

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

~~*REA~~

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.